



INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO VASCO, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LA SOCIEDAD PÚBLICA, EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA – SOCIEDAD INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A., PARA EL DESARROLLO, APLICACIÓN, PROVISIÓN DE SERVICIOS DE USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO «PARLAMENTO» DE GESTIÓN DE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

NBNC\_CCO\_4470/22\_06  
114/2022 IL - DDLCN

## I- ANTECEDENTES

El Departamento de Economía y Hacienda solicitó, con fecha 23 de septiembre de 2022, el preceptivo informe de legalidad de esta Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, en relación con la propuesta de convenio enunciado en el encabezamiento.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 i) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y en el artículo 15.1 c) del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

La ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en su artículo 5 establece los asuntos sobre los que corresponde al Servicio Jurídico Central la emisión de informe de legalidad, entre ellos los proyectos de acuerdos o convenios que se suscriban con el Gobierno Vasco, en los supuestos que se determinen reglamentariamente, los



cuales se detallan en el art. 13 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco se aprueba el Reglamento ejecutivo de la Ley 7/2016.

## II- LEGALIDAD

La propuesta de convenio tiene por objeto *“la colaboración entre el Parlamento Vasco, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Sociedad Pública Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE) para el desarrollo, aplicación y mantenimiento del módulo «PARLAMENTO» de gestión de las enmiendas al proyecto de ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi integrado en el Sistema de Información y Gestión Económica de la Administración General y del resto del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (EIKA)”* –cláusula primera-.

Con carácter general. a efectos de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos al informe jurídico del Departamento con el que mostramos nuestra conformidad, si bien conviene precisar que la propuesta de convenio debería revisarse para incluir a las mujeres, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero). En concreto, observamos que no se ha hecho en los siguientes apartados:

- a. Cláusula tercera, apartado 1.b.
- b. Cláusula tercera, apartado 2.b.
- c. Cláusula cuarta, apartado 2.c.
- d. Cláusula cuarta, apartado 3.
- e. Cláusula sexta, apartado 2
- f. Cláusula sexta, apartado 3
- g. Cláusula séptima, in fine.

### III- CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto y con las observaciones expresadas, se informa favorablemente la propuesta de convenio de colaboración enunciado en el encabezamiento.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.